República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 16 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 3480 - ME - 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la asignación de un (1) cargo Maestro de Ciclo de Adultos a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 118 de la localidad de El Mirasol, y un (1) cargo Maestro de Ciclo de Adultos a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 87 de la localidad de Puerto Pirámides, a partir del 16 de junio de 2014;

Que la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares informa que existe disponibilidad presupuestaria para asignar los cargos mencionados, según Decreto N° 02/14 de distribución de cargo;

Que el Departamento de Sueldos de Educación Primaria informó, el detalle de costos del presente trámite;

Que el gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución para el ejercicio 2014, se afrontó a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 159 modificado por Ley II N° 168;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 16 de junio de 2014, los cargos Maestro de Ciclo de Adultos a las Plantas Orgánicos Funcionales de las Escuelas que a continuación se detallan: un (1) cargo Maestro de Ciclo de Adultos a la Escuela N° 87 de la localidad de Puerto Pirámides y un (1) cargo Maestro de Ciclo de Adultos Escuela N° 118 de la localidad de El Mirasol, vacante por creación según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Educación Primaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Región II de la ciudad de Puerto Madryn y Región IV de la ciudad de Trelew, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHIVESE.

Claudia Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 515